

los Informes, que se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión u oficio que ejerzan en su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 «Diario Oficial» número 44 a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.

MARTIN ALONSO

Programa que se cita para los aspirantes a ingreso en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Cultura general

(Texto: «Enciclopedia Hernando». Grado elemental)

Gramática.—El idioma. La Gramática. Palabras y letras. Letras vocales. Letras consonantes. Las sílabas. Palabras monosílabas. Palabras bisílabas. Palabras agudas. Palabras llanas. Palabras esdrújulas. Acento ortográfico. Signos de puntuación: el acento, la coma, el punto, el punto y coma, los dos puntos, los puntos suspensivos. El paréntesis. La admiración. La interrogación. Las comillas. Reglas ortográficas. Usos de la B. Usos de la V. Usos de la H. El nombre. Nombre común. Nombre propio. Número y género. Número singular. Número plural. Género masculino. Género femenino. El adjetivo. Adjetivo calificativo. Adjetivo determinativo. El pronombre. Pronombres personales. Pronombres demostrativos. Pronombres posesivos. El artículo. Artículo determinado. Artículo indeterminado. El verbo. Clases de verbos. Partes de la Gramática. Prosodia. Ortografía. Analogía. Sintaxis. Oración gramatical. Partes variables de la oración. Partes invariables de la oración. Palabras invariables. Adverbio. Preposición. Conjunción. Interjección.

Aritmética.—Los números. Unidad. Cantidad. Número. Valores de las cifras. Cifras significativas. Números compuestos. Las decenas. Nombres y valores de las decenas. Las centenas. Forma de representar las centenas. Ordenes de unidades. Los grandes números. El millar. El millón. Operaciones aritméticas. Operaciones fundamentales que se hacen con los números. Suma o adición. Cómo se colocan los sumandos. Suma de decimales. Tabla de sumar. Prueba de la suma. Resta o sustracción. Minuendo. Sustraendo. Resultado. Caso especial de la resta. Prueba de la resta. Multiplicación. Casos de la multiplicación. Tabla de multiplicar. Operación de multiplicar. Resolución del primer caso. Resolución del segundo caso. Resolución del tercer caso. Principio general de la multiplicación. Prueba de la multiplicación. División. Términos de la división. Números romanos. Uso de los números romanos. El tiempo. Las unidades de tiempo.

Geometría.—Cuerpos geométricos. Cuerpo. Superficies. Geometría. Dimensiones. Las líneas. Clases de líneas. Dimensión del punto. Posiciones de la recta. Cómo pueden ser las líneas. Cómo pueden ser las rectas. Los ángulos. Lados de los ángulos. Vértices de un ángulo. Bisectriz de un ángulo. Clases de ángulos, según la separación de sus lados. Los polígonos. Denominación de los polígonos. Cómo puede ser el polígono. Triángulo. Base de un triángulo. Altura. División de los triángulos por razón de sus lados. División de los triángulos por razón de sus ángulos. Cuadriláteros. Cuadriláteros paralelogramos. Cuadriláteros no paralelogramos. La circunferencia. Rectas de la circunferencia. Circunferencias concéntricas. Circunferencias excéntricas. El círculo. Diferentes porciones del círculo. Curvas usuales. Cuerpos geométricos. Principales cuerpos geométricos. Principales poliedros. Principales cuerpos redondos. Área de una superficie. División de los poliedros. Volumen de un cuerpo.

Geografía.—Los pueblos. Geografía. Nación. Los continentes. Cuántos son los continentes. Las razas. Clases de razas. Religión verdadera. La Tierra. Composición de la Tierra. Forma de

la Tierra. El Universo. Astros. Planetas. El Sol. El sistema solar. Planetas del sistema solar. Volumen del Sol. Las estaciones. Causas de las estaciones. La Luna. Fases de la Luna. Eclipses. Orientación. Puntos cardinales. Clima. Parte sólida de la Tierra. Montaña. Isla. Península. Istmo. La parte líquida de la Tierra. Mares. Ríos. Arroyos. Lagos. Pantanos. Estrecho. La parte gaseosa de la Tierra. Meteoros. Clases de meteoros. España. Principales montañas de España. Mares de España. Regiones de España. Provincias de España. Regiones en que se divide España. Posesiones españolas. Capital de España. Principales ciudades españolas. Ceuta. Melilla.

Historia.—El hombre primitivo. Periodos de la Historia de España. Prehistoria. Edad contemporánea. Primeros pobladores de España. Celtas e Iberos. Celtiberos. Forma de vida de los primeros pobladores. Artes y oficios. Primeros colonizadores. Los fenicios. Los griegos. Los cartagineses. Los romanos. Viriato. Los numantinos. Los germanos. Los hunos. Los vándalos. Los alanos. Los suevos. Los visigodos. Los árabes. Costumbres de los árabes. Invasión de los árabes. La Reconquista. Covadonga. Pelayo. El Cid Campeador. Los Reyes Católicos. Carlos I de España y V de Alemania. Conquista de Granada. Descubrimiento de América. Conquista de Melilla. Islas Canarias. Peñón de la Gómera, etc. La Casa de Austria. Sucesores de los Reyes Católicos. Carlos I de España, y V de Alemania. Hernán Cortés. Francisco Pizarro. Sucesores de Carlos I de España. Felipe II. Reinado de Felipe II. El Escorial. Miguel de Cervantes. La Casa de Borbón. Reinado de Felipe III. Felipe IV y Carlos II. Últimos Reyes de España. Los franceses en España. Guerra de la Independencia. Guerra carlista. Advenimiento de don Amadeo de Saboya. Alfonso XIII. Reinado de Alfonso XIII. Dictadura. Últimos tiempos. República española. Movimiento Nacional. Francisco Franco Caudillo de España. José Antonio Primo de Rivera

Programa que se cita de instrucción técnica para los aspirantes a Guardias de Infantería del Regimiento de la Guardia

Conocimientos militares:

Armamento.—Conocimiento del mosquetón. Reglas de tiro del mismo. Conocimientos de F. A. y G. de M. Reglas de tiro con F. A. y G. de M.

Régimen interior.—Obligaciones del soldado de Infantería. Obligaciones del cuartelero e imaginarias. Servicio de vigilancia. Honores. Tratamiento y saludos. Divisas de los tres Ejércitos. Condecoraciones.

Educación moral.—Patria. La Bandera. Virtudes militares. Lealtad

Programa que se cita de educación física para los aspirantes a Guardias de Infantería del Regimiento de la Guardia

Educación física:

Prueba de potencia.—Carrera de 200 metros con saco a la espalda, sujetándolo con las dos manos. El saco viene a pesar aproximadamente la mitad del peso del individuo.

Prueba de coordinación.—Salto libre de altura sobre altómetro, con listón, mínimo de 1.20 metros.

Prueba de valor del tren inferior.—Salto con los pies juntos en longitud y un mínimo de dos metros.

Prueba de valor del tren superior.—Tropa vertical sobre cuerda lisa, con apoyo único de las manos. Altura mínima, cuatro metros.

Prueba de velocidad.—Carrera de 60 metros libres.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 8 de octubre de 1962 por la que se anuncia convocatoria para cubrir una plaza de Delineante de primera en el Ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil, una plaza de Delineante de primera, que ha de prestar sus servicios en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cartagena, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener

cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuadas, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e Informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Ingenieros señor don Enrique Montalbo Azpiri.

Vocal-Secretario: Auxiliar Primero del C. A. S. T. A. don Angel Duarte Sánchez.

Vocal-Secretario: Auxiliar Primero del C. A. S. T. A. don Juan Paredes Ceidrán.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos teóricos y prácticos propios de su especialidad y categoría.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las de los trabajos generales de delineación aplicados a la construcción naval y obras civiles en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cartagena.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias sidero-metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310), y modificaciones posteriores.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil setecientas setenta y cinco pesetas (1.775 pesetas)

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación de beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el fondo de Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de dos meses, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 8 de octubre de 1962.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de octubre de 1962 por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores colegiados de Comercio correspondientes a los dos primeros turnos a que se refiere el artículo noveno del vigente Reglamento, que son las siguientes:

Número de vacantes	Plazas mercantiles	Colegio a que pertenecen	Turno a que corresponden
1	Orihuela	Alicante	Antigüedad.
1	Cáceres	Badajoz	Zona.
1	Don Benito	Badajoz	Antigüedad.
1	Don Benito	Badajoz	Zona.
1	Ceuta	Cádiz	Antigüedad.
1	La Línea	Cádiz	Antigüedad.
1	Pueblonuevo	Córdoba	Antigüedad.
1	Lugo	La Coruña	Antigüedad.
1	Berga	Gerona	Zona.
1	San Feliu de Guixols	Gerona	Antigüedad.
2	Granada	Granada	Antigüedad.
1	Berja	Granada	Antigüedad.
1	Huelva	Huelva	Zona.
1	Ayamonte	Huelva	Zona.
1	Valverde del Camino	Huelva	Antigüedad.
1	Jaén	Jaén	Zona.
1	Andújar	Jaén	Antigüedad.
1	Linares	Jaén	Antigüedad.
1	Linares	Jaén	Zona.
1	Torredonjimeno	Jaén	Antigüedad.
1	Las Palmas	Las Palmas	Zona.
1	Melilla	Málaga	Antigüedad.
1	Mahón	Palma de Mallorca	Antigüedad.
1	Reus	Reus	Antigüedad.
1	Tarragona	Tarragona	Antigüedad.
1	Tortosa	Tarragona	Zona.
1	Toledo	Toledo	Zona.
1	Manzanares	Toledo	Antigüedad.
1	Talavera de la Reina	Toledo	Antigüedad.
1	Villacabras	Toledo	Zona.
1	Vigo	Vigo	Zona.
1	Orense	Vigo	Antigüedad.
1	Pontevedra	Vigo	Zona.
1	Logroño	Vitoria	Zona.
1	Alcañiz	Zaragoza	Antigüedad.
1	Calatayud	Zaragoza	Antigüedad.

2.º Los Corredores colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso que en virtud de la presente Orden se